

**ACTA NÚMERO 2393.-** En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, reunidos en la sede del Colegio de la Abogacía de La Plata, y transmitiendo en vivo por nuestro Canal de Youtube, los/as señores y señoras consejeros y consejeras, Dres./as Lucía Vazquez; Fabio Alex Nielsen; Pedro Luis Sisti Juan Manuel Álamo; Carmela Percow; Gastón Maximiliano Nicocia; Adolfo Brook; María Cristina Cianflone; Martín Manuel Ertola Navajas; Germán Gustavo Gerez; Vanesa Elena Temporetti; Josefina Sannen Mazzucco; María Salomé Calderón; Federico Marcelo Laurito y María Victoria Gisvert, bajo la presidencia a cargo de la Dra. Marina Mongiardino, se da por abierta la presente sesión.

**1.- ACTA NÚMERO 2392.** Puesta a consideración el acta de referencia, no habiendo observaciones, se la aprueba .-

**2- MESA DIRECTIVA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-**

**1. Presidencia.-**

**I) Mesa de trabajo Delegados del Caja de la Abogacía.** - Da cuenta la Presidenta que conforme lo resuelto el día 25 de septiembre del corriente, conforme la asistencia los delegados de la Caja para efectuar informe sobre el nuevo valor de la CAO entre otros temas y visto las numerosas inquietudes manifestadas por lo/as colegas que se hicieron presentes como así los que lo hicieron de manera remota, se está trabajando en fijar día para las Mesas de Trabajo que de forma regular se llevaran a cabo a fin de mantener un vínculo permanente con lo/as abofado/as donde se puedan intercambiar todas las dudas y sugerencias en temas de interés previsional que los Delegados puedan receptor. -  
Lo que se tiene presente. -

**II) Nuevos servicios Token en Delegación CABA.** - Se toma conocimiento que la Dra. Mongiardino comunica que a partir del día viernes 4 de octubre del corriente se comenzara el servicio de asistencia Token en la sede CABA, previa solicitud de turno un equipo de Informática brindara dicho soporte el primer y último viernes de cada mes. -

Con el fin de poder dar atención a lo/as profesionales que residen o trabajan en dicha ciudad se ha pensado en ampliar el servicio de tanta utilidad al igual que se brinda en el Colegio. -

Lo que se tiene presente. -

**III) Oficina Token.** - Da cuenta la Presidenta que a partir del 1 de octubre del corriente la oficina de atención de Token, pasara a prestar asistencia a lo/as matriculado/as en el espacio de Biblioteca, en el Subsuelo del edificio central, con el fin de seguir brindando servicios en la Planta Baja del Colegio para facilitar el acceso y la comodidad de lo/as profesionales. -

Lo que se tiene presente. -

**2. Gerencia Gral. de Relaciones Institucionales. -**

**I) INSTITUTO LABORAL s/ actividad académica: “Reforma de Ley de Bases. Derogación de las leyes 24013 y 25323. La reparación de los daños y perjuicios”-** Se toma conocimiento que el Director del Instituto, Dr. JUAN PEDRO CASCO AMIONE presenta solicitud de autorización para la realización de la actividad referida el 28/10 de 18 a 20 HS.-  
MODALIDAD VIRTUAL: ZOOM

DISERTANTE: Dra. Daniela FAVIER

MODERADOR: Dr. Esteban FERRARINI

SUBDIRECTOR INSTITUTO DE DERECHO LABORAL CALP

Organizador: AREA ACADÉMICA: INSTITUTO DERECHO LABORAL

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta.

**II) ROTARY CLUB JEAN THOMSON s/ PRÉSTAMO SALÓN AUDITORIO –** Se toma conocimiento que la Sra. María MORELLI, Vicepresidenta de la referida institución solicita el préstamo de nuestro salón para llevar a cabo la obra “*LOS DIARIOS SECRETOS DE ADÁN Y EVA*” de Mark Twain adaptación de la directora Araceli Susana Isidro, (Género: Comedia musical, Duración: 1h 20 min). en los días 15/11 (VIERNES) y 22/11 (VIERNES). -

Se destaca que dicha actividad será en beneficio del HOSPITAL SAN JUAN DIOS a los fines de poder recaudar los fondos necesarios para la compra de un eco-cardiógrafo con transductor incorporado – valija y carro de transporte como asimismo colaborar con el Programa Polio Plus de Rotary Internacional. -

Los requerimientos;

- 3 sillas
- Proyector en funcionamiento
- Sonido
- Disponibilidad de iluminación existente

Asimismo, se informa que nuestras/tros matriculadas/dos contarán con un cupo inicial de 10 butacas.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta para las fechas solicitadas (15 y 22/11) en el horario de 17/18 hs (dentro del horario institucional) y todo lo solicitado. -

II) **AREA DE ACCESO A LA JUSTICIA s/ actividad Capacitación Sobre Beneficio De Litigar Sin Gastos** - Se toma conocimiento que la Subdirectora del Área, Dra. ISABELA CASTAÑEDA presenta nota solicitando se autorice la realización de la actividad mencionada dirigida a colaboradores del CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO de nuestro colegio y a todas/dos las/los colegas que deseen participar. Solicita flyer para el evento: **CAPACITACIÓN SOBRE BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS 03/10 – AULA GALETTI 14:30 HS**

Disertante: Dr. Guillermo ABAN BURGOS

Organiza: AREA DE ACCESO A LA JUSTICIA CALP

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta y la difusión solicitada. -

**3. Gerencia Gral. Administración Interna. -**

(...)

**3- MESA DIRECTIVA 7 DE OCTUBRE DE 2024.-**

**4. Gerencia Gral. de Relaciones Institucionales. -**

**I) FUNDACIÓN PRO HUMANAE VITAE - “Encuentro Regional Sociedad Civil, Liderazgo Juvenil y Fortalecimiento de la Democracia” 26/11 de 10 a 18 hs (Salón Auditorio – Aula Igualdad – Aula 1) –** Se toma conocimiento que el Sr. Presidente de la fundación del epígrafe Rafael Velázquez presenta nota solicitando el préstamo de nuestras instalaciones a los fines e llevar a cabo el evento de referencia que es organizado en el marco del Proyecto Sociedad Civil en Red para Consolidar la Democracia del cual la Fundación *Pro Humanae* forma parte como coordinadora.

En el referido evento se estima la participación de 250 personas, entre ellos líderes sociales, referentes de fundaciones, asociaciones civiles, jóvenes profesionales y emprendedores, aclarando que el mismo tiene por objetivo reunir a las organizaciones sociales para capacitarlas, y generar espacios de diálogo intersectorial a los fines de permitir una participación activa, fortaleciendo sus estructuras para producir incidencia.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la realización del encuentro acorde lo peticionado. -

**II) COMISIÓN DE CULTURA - Solicitud uso Instalaciones 15/10 de 18 A 20 HS (AULA 1) – Charla Restauradores del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Petorutti. -** Se toma conocimiento que la presidenta de la comisión del epígrafe, Dra. Flavia Natalucci, solicita el uso del aula 1 a los fines de llevar a cabo la referida charla, la misma es organizada por la Fundación Pro Arte. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el uso del Aula 1 acorde lo peticionado.

**5. Gerencia Gral. Tec. Jca. -**

**I) Área de Acceso a la Justicia. - a) Nota de la Comisión del Registro de Abogados y Abogadas de Niños Niñas y Adolescentes.** Se toma conocimiento que las Dras. Donato y Cánepa informan la lista de profesionales que, habiendo aprobado el Curso de Formación, se encuentran en condiciones de ingresar al Registro, a saber:

Sabrina Guillermina

Marcela Manganiello

Luciana Macarena Gerez

Aldana Jurado

Alejandra Sánchez

Cristina Díaz

María del Rosario Labernia

María Rosa Saavedra

Carla Fischer

Natalia Puentes

María Marta Ortolani

Sandra Correa

Dalina Bosisio

Giuliana Parente

Valentina Curcio

Lyde Giselle

La Presidenta destaca la importancia de continuar incorporando profesionales de esta temática, ya que donde la figura del abogado/a del niño/a y adolescente es de vital relevancia en los procesos judiciales. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la incorporación solicitada. -

**b) Dra. Yenny Cardozo Tº LXII Fº 176 CALP presenta informe de caso CAJ.** Se toma conocimiento que la referida profesional comunica la finalización de tres causas del Convenio firmado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Asimismo, solicita el pago del 50% de honorarios, por lo que esa Área recomienda hacer lugar a la solicitud. –

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la desvinculación solicitada y el pago de

honorarios correspondientes. -

No habiendo observaciones, se aprueban las resoluciones de las Mesas Directivas correspondientes.-

**4.- MOVIMIENTOS DE MATRICULA. –** Se informa por Secretaría los movimientos de matrícula registrados entre el 25 de septiembre al 8 de octubre del corriente:

CANCELACIÓN A SU PEDIDO: MARTINO, GISELLA ROMINA; IOZZIA, MARIA NUNCIA; FALLECIDO: DEPASQUALI, MIRTA NOEMI; RAPPAZZINI, JORGE ALEJANDRO; INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA: AIMETTA, CRISTIAN MIGUEL; DE LEON, MARIA CECILIA; GOY, AGOSTINA; MARTINO, GISELLA ROMINA; MOLINARO, JOSEFINA; PETTI, CLAUDIA ELIZABETH; RUBIO GARMENDIA, TOMAS BAUTISTA; INCOMPATIBILIDAD PARCIAL: GOMEZ, MARIA DE LOS ANGELES ; JURAMENTO: ACOSTA, FERNANDO MARTÍN; AIMETTA, CRISTIAN MIGUEL; ARAUJO, ANDREA LELIA; ASCANI, FRANCO; BARABOGLIA, JULIÁN EDGARDO; CARBALLO, FABIÁN HÉCTOR; COLLAZO, AGUSTINA; CONO, STEPHANIE MARIEL ; DE LEON, MARIA CECILIA; DIAZ, AGUSTIN GABRIEL; DIAZ, HUGO JAVIER; GALO, JULIETA; GOMEZ, MARIA DE LOS ANGELES ; GOY, AGOSTINA; LAURELLA, MARIA; LUCCA, ELBA ROMINA ; MANGO, VICTORIA ARIEL; MARCHETTO, TULLIO CATERINO; MARTIARENA, JULIANA; MARTINO, GISELLA ROMINA; MATAS, LAUTARO; MONETTA, VALERIA; PAREDES, CARINA GABRIELA; PELIZZA, MARIA FLORENCIA; PETTI, CLAUDIA ELIZABETH; PUIG, FLORENCIA; RUBIO GARMENDIA, TOMAS BAUTISTA; SOMMARIVA, AGUSTINA BELEN; PASE A OTRO COLEGIO: LO GIOCO , LAUREANO VALENTÍN ; PARENTE, GIULIANA; REHABILITACIÓN: VENTURA, ALEJANDRO LUIS; PASE DE OTRO COLEGIO: ATTÍAS, CARLOS ALBERTO MANUEL.-

Lo que se tiene presente. –

**5.- INFORME PRESIDENCIA. -**

**a.- Consejo de la Magistratura: I.- Informe:** Da cuenta la Dra. Mongiardino que el Consejo de la Magistratura en su sesión del 8 de octubre del corriente aprobó las ternas y orden de mérito provisorio que se detallan a continuación:

**TERNAS:**

**Juez/a de Cámara de Apelación Civil y Comercial:**

La Plata (1 vacante)

**Juez/a de Primera Instancia en lo Civil y Comercial**

La Plata (3 vacantes)

**Juez/a de Familia**

La Plata (2 vacantes)

La Plata sede Saladillo (1 vacante)

**ORDEN DE MÉRTIO PROVISORIO:**

**Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven**

La Plata (1 vacante)

La Dra. Mongiardino manifiesta que se está avanzando mucho con el proceso de selección de vacantes y confección de ternas. La idea es continuar trabajando e impulsando los procesos para cubrir todos los cargos que todavía quedan vacantes en este Departamento Judicial.

Lo que se tiene presente.-

**II.- Convocatoria 2023:** Da cuenta la Sra. Presidenta que se determinaron los detalles de la reapertura de la Convocatoria 2023 y abrió la inscripción de Justicia de Paz Letrada.

Así se encuentra establecido en la Resolución N° 3646, aprobada en la última sesión plenaria, que dispone incluir en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023 los cargos de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de los partidos de General Lavalle y Tordillo (ambos del Departamento Judicial de Dolores), Rauch (Departamento Judicial Azul), Saavedra (Departamento Judicial Bahía Blanca), Punta Indio y San Vicente (ambos del Departamento Judicial La Plata), y San Fernando (Departamento Judicial San Isidro).

Además se determinó que los aspirantes podrán inscribirse a la Convocatoria 2023 desde las 10 hs del lunes 7, hasta las 23:59 hs. del domingo 20 de octubre. Se aclara que aquellas personas que ya están anotadas no deberán volver a hacerlo, excepto para la Justicia de Paz Letrada, cumpliendo los requisitos que se establecen para dicho cargo.

En el lapso de tiempo establecido anteriormente, quienes no estén inscriptos en el RIA podrán realizar inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos, en los términos previstos. Si ya se encuentran en el sistema, podrán modificar, subsanar, ampliar y/o actualizar la información cargada, las veces que lo estimen necesario.

Por último, aclara que la condición de “observado” en el RIA no es impedimento para rendir el examen. En las próximas aperturas podrán hacer las correcciones necesarias en el sistema.

Lo que se tiene presente.-

**b.- Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica con el Colegio de Ingenieros de la Prov. De Bs. As.-** Da cuenta la Dra. Mongiardino que el próximo lunes 14 de octubre

se firmará un convenio de Cooperación con el Colegio de Ingenieros Distrito V, el cual se transcribe a continuación:

**“CONVENIO MARCO**

*Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Colegio de la Abogacía del Departamento Judicial La Plata*

*y el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires –Distrito V-*

*Entre el COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – DISTRITO V-, en adelante “DISTRITO V”, representado en este acto por el Ing. Jorge Daniel JURADO en su carácter de Presidente de Distrito, de acuerdo con el acta que se acompaña por una parte, con domicilio en la calle 1 N° 1111 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y el COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE LA PLATA, en adelante “CALP” representado en este acto por la Dra. Marina MONGIARDINO por la otra, con domicilio en Avenida 13 N° 821 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

*PRIMERA – OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer un marco de cooperación entre el CALP y el Distrito V, con el fin de organizar, promover y desarrollar seminarios de perfeccionamiento y actualización destinados a peritos ingenieros/as y abogados/as, con el propósito de fomentar la capacitación continua y el intercambio de conocimientos profesionales.*

*SEGUNDA: Las partes acuerdan organizar capacitaciones, seminarios, talleres y jornadas de perfeccionamiento, los cuales estarán destinados a tratar temas relevantes para el ejercicio profesional de los/las peritos ingenieros/as y abogados/as.*

*Las temáticas de los seminarios, capacitaciones, talleres y jornadas serán definidas por ambas partes, quienes establecerán los contenidos, fechas, modalidades (presencial, virtual, mixto), lugar y duración de cada actividad formativa.*

*TERCERA: El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por periodos iguales, salvo que una de las partes manifieste su voluntad de no continuar con el mismo, mediante notificación escrita con un plazo de al menos treinta (30) días de anticipación.*

*CUARTA: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio antes de su vencimiento, notificando a la otra parte con una antelación mínima de sesenta (60) días y sin que ello implique ningún tipo de indemnización.*

*QUINTA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez.*

*SEXTA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción.*

*En prueba de conformidad, y para constancia de todo lo acordado, ambas partes firman el presente convenio específico, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los 9 días del mes de octubre de 2024.”*

Lo que se tiene presente.-

**c.- Inauguración nuevas instalaciones del Juzgado de Paz de Berisso.-** La Dra. Mongiardino informa que junto a la Dra. Sannen Mazzucco asistieron a la inauguración de las nuevas instalaciones del Juzgado de Paz de Berisso, cuya invitación fue remitida por la Jueza Dra. Vanina Mosquera. El inmueble está ubicado en la calle Montevideo N° 1695 esquina 19, de la ciudad de Berisso. La nueva locación es una propiedad adquirida por la Suprema Corte de Justicia Bonaerense en el año 2023, la que ha sido acondicionada a fin de adaptarla de acuerdo a las características y modalidad de servicio que presta el organismo. En dicho acto, también estuvieron presentes el Director de Justicia de Paz, Doctor Sebastián Martínez; la Presidenta del Concejo Deliberante de Berisso, Aldana Iovanovich; entre otras autoridades locales.

Lo que se tiene presente.-

**d.- FOFECMA – Jornadas Nacionales.-** La Dra. Mongiardino pone en conocimiento que hemos recibido por parte del Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Daniel Fernando Soria, la invitación y programa para las **XXXVII Jornadas Nacionales del Foro Federal del Consejo de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina**, las cuales se realizarán el 23 y 24 de octubre del corriente en nuestra localidad, en el Salón Auditorio de la Suprema Corte de Justicia de Bs As.

Asimismo La Dra. Mongiardino destaca que estas jornadas de alcance nacional, tienen mucho prestigio e importancia, donde disertarán representantes de los Consejos de la Magistratura de las distintas provincias, personalidades destacadas y académicos de gran trayectoria, en las cuales se abordarán temas de relevancia para el mejoramiento del servicio de justicia, por lo que propone declarar de Interés Institucional las XXXVII Jornadas Nacionales del Foro Federal del Consejo de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de

la República Argentina.

Lo que se tiene presente y por unanimidad, se **RESUELVE**: Declarar de Interés Institucional las XXXVII Jornadas Nacionales del Foro Federal del Consejo de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina.

**6.- INFORME VICE PRESIDENCIA.-**

**a.- FACA.- Invitación Participación Institucional en “Seminario Sobre Reforma Laboral”.** La Sra. Vice Presidenta informa que la Federación Argentina de Colegios de Abogados organiza un SEMINARIO sobre la REFORMA LABORAL, e invita al CALP a participar del mismo. Se trata de un Seminario sobre la reciente REFORMA LABORAL (DNU 70/23 y LEY 27.742), que reúne a reconocidas/os profesoras/es. El mismo se encuentra dirigido por el Dr. Juan Formaro y se dictará virtualmente (mediante plataforma Zoom) los días miércoles de 18:30 hs. a 20 hs. La cursada comenzará el miércoles 23/10/2024 y culminará el miércoles 27/11/2024; y no tendrá costo alguno para los inscriptos ni para los Colegios, Asociaciones o Consejos de la Abogacía integrantes de la FACA.

Lo que se tiene presente, y se **RESUELVE**: Aprobar la participación Institucional, difundir la actividad y designar como Coordinador local al Dr. Juan Casco Amione.-

**7.- COMISIÓN DE DERECHO A LA SALUD:** El Dr. Álamo manifiesta que en el marco del mes de la “LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA”, desde dicha Comisión, junto al Instituto de derecho a la salud y el Observatorio de Derecho a la Salud, solicitan se evalúe la posibilidad de acondicionar el día 19 de Octubre del corriente año, el frente del edificio del Colegio y áreas a determinar con el respectivo color rosa, a los fines de darle al evento la prevención, promoción y concientización.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: I) Iluminar el frente de la institución con el color rosa característico de la campaña. II) Difundir la campaña de concientización de la “Lucha contra el cáncer de mama” por nuestras redes sociales.-

**8.- INFORME TESORERÍA. –**

**a.- SALDOS Y DISPONIBILIDADES:**

	OBS	INT	09/10/2024
EFFECTIVO EN CAJAS MERCADO PAGO BGBA 5646 BPBA 1338/9467 HSBC 1859	efectivo en cajas chicas y a depositar		233.686
	dinero disponible		14.461.461
	efectivo en cuenta galicia		2.313.188
	efectivo cuenta provincia		52.878.956
	efectivo cuenta HSBC para fondo comun de inversion galicia		9.778
	FCI BGBA		
DISPONIBILIDAD FINAL			<b>219.274.807</b>
BPBA usd	subsidio colproba		47.845
	Fondo Comun Dinero del Ministerio/ Intereses Calp	39.580	1.300.000
FCI HSBC 1859	INICIAL		1.084
	entrega nuevos jurantes		-133
	entrega jurantes 1º sem		-37
	renovacion oficiales registro		-2
	ventas		-445
	FINAL		<b>467</b>

Lo que se tiene presente.-

**b.- Aval Banco Provincia para prestación de I.O.M.A.-** Da cuenta el Dr. Sisti, de la necesidad de renovar el aval anual para el IOMA, desde el Banco Provincia y se requiere la aprobación de las condiciones del aval a saber:

\* Dos Firmantes: Dra. Mongiardino (Presidenta) y Dra. Peluso (Tesorera).

\* Monto \$ 16.541.715,26

\* Destino Aval Anual Ante Instituto De Obra Médico Asistencial (IOMA)

\* Plazo Anual

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar las condiciones requeridas por la entidad bancaria.

**9.- AREA DE ACCESO A LA JUSTICIA.**

**a.- AJUTRA.-** Informa la Dra. Sannen Mazzucco que junto con la Dra. Mongiardino se reunieron en el Ministerio de Trabajo con la Jefa de Gabinete, Cecilia Cechini, el subsecretario de Relaciones de Trabajo, Andrés Revelle y el Dr. Mariano Mariani quien está a cargo del área de Acceso a la Justicia, donde se abordó el tema del funcionamiento del sistema AJUTRA. Se acordó con el Ministerio de llevar adelante un relanzamiento del AJUTRA, ya que lo que estamos notando es que tenemos pocos profesionales registrados y además están ingresando pocos casos. Es importante retomar las capacitaciones para los profesionales. El Dr. Germán Gerez también está colaborando con este relanzamiento.

Otro tema abordado fue la presentación de la Dra. Cianflone con relación a las hojas móviles

rubricadas para el Libro del art. 52 de la Ley de Contrato de Trabajo, donde nos informan que en el día de ayer se puso en funcionamiento el Sistema de Trabajo Digital Bonaerense (SITRADIB), a través del cual se podrá realizar la Rúbrica de documentación laboral, de manera digital en el portal del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires. Desde el Ministerio se está trabajando para realizar una transición ordenada hacia el sistema digital, dónde se irán realizando distintas capacitaciones para los profesionales que utilicen el sistema, dentro de este proceso hemos acordado una próxima reunión dónde nos expliquen cómo va a ser el funcionamiento y la práctica.

La Dra. Mongiardino toma la palabra y agrega que se estará observando el funcionamiento de este nuevo sistema digital y de considerarlo, y ante cualquier observación de los usuarios las mismas serán remitidas al Ministerio ya que este último se puso a disposición a través de un diálogo permanente sobre cualquier inquietud y/o observación que pueda plantearse. -

Lo que se tiene presente.-

**b.- I) Modificación beneficios colaboradores/as.-** La Dra. Sannen Mazzucco informa sobre la propuesta realizada desde la Comisión de Consultorio Jurídico Gratuito de modificar el Art. 7 inc. f del reglamento del Consultorio Jurídico Gratuito el cual fuera aprobado por Acta nº2358, la cual se transcribe a continuación:

*“Art. 7*

*Inc f: Los/as abogados/as colaboradores/as tendrán derecho a créditos en la matrícula colegial, en el año posterior, en un 15% del valor de la misma por cada nueva causa que patrocinen.*

*Cuando hayan asumido el patrocinio letrado de cinco (5) nuevas causas tendrán derecho a créditos en la matrícula colegial, en un 75% del valor de la misma.*

*Si superaran dicha cantidad el crédito será del 100%.-*

*Si asesoraran al menos a tres (3) nuevos consultantes por mes durante el año, tendrán derecho al 25% del crédito.-*

*Este beneficio se hará extensivo a los/as abogados/as colaboradores/as que no se encuentren matriculados, siempre que decidan matricularse en el año posterior.*

*En todos los supuestos los/as abogados/as colaboradores/as deberán asistir al Consultorio Jurídico Gratuito al menos dos (2) veces por semana en una franja horaria a su elección preestablecida de dos (2) horas como mínimo.*

*- Deberán asistir en forma permanente a las capacitaciones.”*

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar la propuesta de la reforma del Art. 7 Inc. F del Reglamento del Consultorio Jurídico Gratuito.-

**II) Convocatoria Colaboradores/as Consultorio Jurídico Gratuito.-** La Dra. Sannen Mazzucco pone a consideración el texto de la convocatoria que fuera aprobada en la reunión pasada, para los/las colaboradores/as del Consultorio Jurídico Gratuito a saber:

*“Te invitamos a sumarte a los Consultorios Jurídicos Gratuitos del CALP*

*Pueden participar abogados/as matriculados/as en el CALP, como colaboradores ad honorem, y abogados/as no matriculados/as y estudiantes de la carrera de abogacía que acrediten estar cursando sus estudios y haber aprobado las materias de derecho procesal, como practicantes ad honorem.*

*Los mismos tienen la finalidad de brindar un servicio a la comunidad, respondiendo a las demandas jurídicas de personas en situaciones de vulnerabilidad, facilitando el acceso a justicia.*

*Postulate por:*

*- consultorio@calp.org.ar,*

*- presencial en el calp*

*Si sos colaborador/a, podrás gozar de los siguientes beneficios:*

*Los/as abogados/as colaboradores/as tendrán derecho a créditos en la matrícula colegial, en el año posterior, en un 15% del valor de la misma por cada nueva causa que patrocinen.*

*Cuando hayan asumido el patrocinio letrado de cinco (5) causas tendrán derecho a créditos en la matrícula colegial, en un 75% del valor de la misma. Si superaran dicha cantidad el crédito será del 100%.-*

*Si asesoraran al menos a tres (3) nuevos consultantes por mes durante el año, tendrán derecho al 25% del crédito.-*

*Este beneficio se hará extensivo a los/as abogados/as colaboradores/as que no se encuentren matriculados, siempre que decidan matricularse en el año posterior.*

*En todos los supuestos los/as abogados/as colaboradores/as deberán asistir al Consultorio Jurídico Gratuito al menos dos (2) veces por semana en una franja horaria a su elección preestablecida de dos (2) horas como mínimo.*

*- Deberán asistir en forma permanente a las capacitaciones.”*

Lo que se tiene presente, y se **RESUELVE**: aprobar el texto de la convocatoria y difundirla por nuestros medios de comunicación Institucional.-

## **6.- COMISIÓN DE LA ABOGACÍA NOVEL Y JOVEN:**

**a.- Informe III Reunión Plenaria Eleccionaria de la Comisión de la Abogacía Joven y**

**Novel.-** El Dr. Ertola Navajas procede a realizar el informe sobre la III Reunión Plenaria Eleccionaria de la Comisión de la Abogacía Joven y Novel de COLPROBA, que se llevó a cabo en el Colegio de Abogados de Junín, el cual se transcribe a continuación:

*“III REUNIÓN PLENARIA - ELECCIONARIA DE LA COMISIÓN DE ABOGACÍA JOVEN  
COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN 21/09/2024*

*Por medio del presente, hacemos llegar a vuestro Colegio un informe de la jornada desarrollada en el marco de la III Reunión Plenaria y eleccionaria de la Comisión de Abogacía Joven del Colegio de Abogados de la Provincia, en el Colegio de Abogados de Junín el pasado 21 de septiembre.-*

*Se dio inicio a la Reunión con las palabras de apertura del Dr. Santiago Andrés Bertamoni, Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Junín; el Dr. Rafael Gentili, Vicepresidente del COLPROBA; el Dr. Nicolás Ottaviano, en representación de la Caja de la Abogacía; la Dra. Eliana Rubio, Presidenta de la Comisión de Jóvenes de Junín; y la Dra. Lucila María Larsen, Presidente de la Comisión de Abogacía Joven del COLPROBA.- Seguidamente, el Dr. José Borruto llevó adelante la disertación titulada: “Ley Bases y Reforma Laboral”.-*

*Posteriormente, se desarrolló la reunión de delegadas y delegados, y se realizó el acto eleccionario a fin de renovar las vocalías titulares y suplentes de la Mesa Directiva.-*

*La mesa directiva ha quedado conformada de la siguiente forma tras el acto eleccionario: Presidencia: Dra. Lucila María Larsen (Azul), Vicepresidencia: Dr. Cristian Fabian Memoli (Junin), Secretaría: Dra. Micaela Nadina Aguirre (Lomas de Zamora), Prosecretaría: Dra. Melanie Ailin Garcia (La Matanza), Primer Vocalía titular: Dra. Micaela Bianca Gianico Mercado (Moreno - Gral. Rodríguez); Segunda Vocalía titular: Dra. Maria Lis Martin (Quilmes); Tercera vocalía titular: Dra. Navia Capozucchi (Avellaneda - Lanús); Primer vocalía suplente: Dr. Federico Lamelo (Trenque Lauquen); Segunda vocalía suplente: Dr. Alan Guerrero (Bahía Blanca).-*

*Luego del almuerzo y del acto eleccionario, se llevó adelante la tradicional presentación de aquellos colegas que por primera vez asistieron a un Plenario y seguidamente se desarrolló el trabajo en Comisión.*

*Entre los temas trabajados se encuentran:*

- *Nota por Cuota Anual Obligatoria.*
- *Proyecto de capacitación obligatoria en Ley Micaela.*
- *Encuesta Violencia de Genero en miras de la realización de un protocolo.*
- *Hojas de Ruta: actualización y revisión. (Divorcios/ Alimentos y cuidados personales/ Denuncia de violencia/ Juicio ejecutivo/ ejecución de Honorarios).*

*Por último, se hizo un formal reconocimiento a aquellas autoridades salientes que integraron la Mesa Directiva en el período pasado, y la presentación en el Pleno de las nuevas autoridades.-“*

*Toma la palabra la Dra. Mongiardino quien felicita a los/las integrantes de la Comisión de la Abogacía joven y Novel por el trabajo que están desarrollando y reitera que cuentan con todo el apoyo de este Consejo Directivo.-*

*Lo que se tiene presente.-*

**b.- Solicitud realización de actividad talleres prácticos.-** El Dr. Ertola Navajas pone a consideración la propuesta de la realización de dos talleres prácticos la cual se transcribe a continuación:

*“Sra. Presidenta.*

*Colegio de la Abogacía de La Plata.*

*Dra. Marina Mongiardino*

*S/D*

*Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio al Consejo Directivo del Colegio de la Abogacía de La Plata, a los efectos de comunicar y solicitar difusión al público en general por parte de nuestra institución de dos encuentros en formato de “talleres prácticos” que realizaremos en el marco de las reuniones de la Comisión de la Abogacía Joven y Novel, en conjunto al Instituto de Derecho Procesal Civil y la Comisión de Honorarios Profesionales.*

*Las fechas y actividades propuestas son las siguientes:*

*“Presentaciones y notificaciones digitales. Situaciones problemáticas”.*

*Disertantes. Guillermo Abam Burgos y Rocío Gonzalez. Moderadora: Fátima Herrera.*

*Fecha: Miércoles 20 de noviembre, 18 horas, aula Galetti del Colegio de la Abogacía - reservado día y hora de la reunión de nuestra comisión-. Organizada por el instituto de Derecho Procesal Civil y la Comisión de la Abogacía joven y novel.*

*Honorarios Profesionales. Análisis de la ley 14967 y sus principios. Contratos y pactos sobre honorarios, Regulación de honorarios, notificación y ejecución.*

*Honorarios mínimos. Honorarios en procedimientos especiales. Honorarios extrajudiciales. Disertante: Carlos Fernando Valdez. Moderación: Comisión de la abogacía joven y novel.*

*Fecha: Miércoles 6 de noviembre, 18 horas, aula Galetti del Colegio de la Abogacía -*

reservado día y hora de la reunión de nuestra comisión-.

*Desde nuestra comisión consideramos primordial impulsar instancias de capacitación por parte de nuestra institución, fortaleciendo la práctica profesional, brindando más y mejores herramientas de apoyo. Es por esto, y por el alcance de las actividades propuestas que solicitamos su difusión institucional.*

*Por lo expuesto, solicito previo pase al área académica -en caso de considerarse-, su aprobación y difusión.”*

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar la realización de los talleres prácticos y difundir los mismos por nuestros medios de comunicación Institucional. -

**7.- COMISION DE DEPORTES Y CASA DE CAMPO.-** El Dr. Laurito, en primer lugar, informa que junto con la Secretaria de Relaciones Institucionales y Servicios, Dra. Marcela Mongiardino, han mantenido una reunión con el Sr. Manuel Álvarez, quien fue el último director de la colonia de vacaciones del Colegio de la Abogacía, con la intención de volver a implementar el servicio para esta temporada de verano. La semana que viene realizaremos una encuesta a todos nuestros/as matriculados/as para ver qué universo de niños/as contaríamos, qué es lo que va a determinar que sea viable o no la realización de la colonia. Por otro lado, el Dr. Laurito pone a consideración el informe presentado por la Comisión de referencia el cual se transcribe a continuación:

*“Honorable Consejo Directivo:*

*A través de la presente nos dirigimos a ese cuerpo en virtud de la tarea que nos fuera encomendada respecto de analizar la posible concesión del servicio de Buffet de la Casa de Campo de este Colegio de la Abogacía.*

*Cabe indicar que nombradas que fuéramos las autoridades de la Comisión de Casa de Campo y Deportes comenzamos a realizar un análisis pormenorizado del estado de situación en que se encontraba el espacio ubicado en la localidad de Villa Elisa haciendo especial hincapié en aquellas cuestiones que requerían una pronta resolución.*

*De lo antedicho surgió con claridad que no se contaba en el predio indicado con un servicio de buffet y gastronomía acorde a las necesidades de las matriculadas y los matriculados que en forma habitual y recurrente hacen uso de las instalaciones.*

*Así fue que se propuso a ese cuerpo colegial en su última sesión abrir la convocatoria a interesados en acceder a la concesión del servicio en análisis. En dicha instancia se abrió el llamado hasta el día viernes 4 de Octubre a las 16 horas, habiéndose recepcionado al mail institucional publicitado tres ofertas, las que se mencionan en orden de presentación:*

- 1) Quenoma Cooperativa de Trabajo por medio de su representante legal Pte. Eugenio Zuchini;*
- 2) La Sarita Catering empresa unipersonal a cargo de Diego Alonso; y*
- 3) Spinoso Juan Miguel.*

*La última de las propuestas fue descartada por esta Comisión en tanto no cumplía con uno de los recaudos fijados por ese Consejo al no establecer un plan de obras/trabajos para la puesta en condiciones del espacio físico que se utilizaría para la explotación del servicio.*

*A los otros dos oferentes se los citó a una entrevista personal en el día de la fecha a los fines de desarrollar las propuestas y plan de trabajo, evacuando las consultas que se les fueron realizando. Culminadas las mismas se procedió al análisis y valoración de las propuestas realizadas. Cabe destacar que ambas presentaciones resultaron ser ampliamente satisfactorias y por demás procedentes, resultando por tanto una ardua tarea sugerir un orden de mérito para el otorgamiento de la concesión.*

*Sin perjuicio de lo antedicho y en razón a las circunstancias que seguidamente se exponen se recomienda seguir adelante con el otorgamiento de la concesión en favor de la propuesta presentada por La Sarita de Diego Alonso, entendiendo que reúne las condiciones relacionadas a la cobertura del servicio de buffet y proveeduría de la Casa de Campo de este Colegio de la Abogacía de La Plata. El oferente demostró un acabado conocimiento de las instalaciones y mejoras necesarias a realizar en el buffet, encontrándose dispuesto a ello. Asimismo se verificó la familiarización, por asistir con regularidad al predio, las comodidades, necesidades y funcionamiento del complejo de campo. La proximidad del oferente con el predio y su dedicación personalizada a la tarea encomendada fueron elementos también valorados en forma positiva. Finalmente se mostró firme y dispuesto a afrontar la inversión inicial que demandaría la puesta en funcionamiento de las instalaciones en plenitud para el inicio de la próxima temporada de verano.*

*En razón de todo lo antedicho se sugiere proseguir con la concesión en favor del presentante reseñado, autorizándose a que, en caso de desistimiento o falta de acuerdo pleno, se habilite la contratación con el siguiente oferente, esto es, Quenoma Cooperativa de Trabajo.*

*Sin más aprovechamos la oportunidad para saludar a ustedes muy atentamente.”*

Toma la palabra la Dra. Gisvert a quien le parecen muy buenas ambas propuestas, y considera importante tener en cuenta a la hora de firmar el contrato de concesión, en primer lugar, dejar indemne nuestra responsabilidad respecto a las personas que van a estar trabajando y dejar en claro que nosotros no tenemos un vínculo laboral con ellos. Y por otro



lado, establecer que todas las obras necesarias las tiene que realizar una persona matriculada, que tenga responsabilidad, ya que no son reparaciones menores.

El Dr. Laurito aclara que todos esos temas fueron planteados en las reuniones que se llevaron a cabo en el día de ayer, dónde se plantearon distintos recaudos que debían tenerse en cuenta.-

La Dra. Vazquez felicita como usuaria de las instalaciones de nuestra Casa de Campo a la Comisión, sobre la iniciativa llevada a cabo para que los/las matriculados/as tengamos un servicio de buffet en el predio.

Toma la palabra el Dr. Brook quien agradece a la Comisión el trabajo que se está realizando y reconoce que no es fácil tener y mantener nuestra Casa de Campo. También agrega que con relación a la Colonia, hay que pensarlo desde otro punto de vista, y que para tomar una decisión sobre la realización de la misma, hay que tener presente varias cuestiones que resultan importantes para no resultar nosotros como Consejeros responsables ante cualquier contingencia.

La Dra. Mongiardino se suma a los agradecimientos sobre el trabajo que está realizando la Comisión y con relación a la Colonia de vacaciones, aclara recién se están iniciando las primeras gestiones y que de prestar el servicio para nuestros matriculados/as, el mismo se realizará teniendo presente todas las condiciones necesarias de seguridad y habilitaciones pertinentes.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE: I)** Otorgar la concesión del buffet de la Casa de Campo a la firma "La Sarita catering". **II)** Confeccionar el contrato de concesión, el cual deberá ser remitido a los Sres/as Consejeros/as con anterioridad a su aprobación por este cuerpo, a fin de que realicen las observaciones y/o incorporaciones que consideren convenientes.

#### **8.- AREA ACADEMICA. -**

La Dra. Temporetti pone a consideración las solicitudes de los siguientes Institutos Académicos, a saber:

**a.- Instituto de Derecho Migratorio.- Solicitudes de autorización para realización de actividades académicas.** La Directora del Instituto, Dra. DIANA ROCÍO ASMAT NARRO presenta solicitud de autorización para la realización de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

#### **1. "JORNADAS SOBRE EL MARCO JURIDICO DE LAS PERSONAS MIGRANTES"** "LEY DE MIGRACIONES: MARCO TEORICO Y PRACTICO"

FECHA: 18 DE OCTUBRE

HORARIO: 18 A 20 HS

LUGAR: AULA GALETTI

DISERTANTES:

Dr. Diego MORALES

Dr. Luis Emanuel AMADEO

MODERADORA: Dra. Diana ASMAT NARRO

#### **2. "JORNADAS SOBRE EL MARCO JURÍDICO DE LAS PERSONAS MIGRANTES"**

"ROL DE LA DEFENSA PÚBLICA EN LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES"

Modalidad Presencial: Aula Galletti - Planta baja, Sede CALP

Viernes 25/10 - 18:00 hs.

La presente Jornada, tiene como objetivos:

-Capacitar a los abogados/as en la normativa migratoria desde el marco teórico y práctico.

-Actualizar el conocimiento teórico a partir de la doctrina, jurisprudencia existente de la materia.

-Convocar a abogados/as que se interesen en profundizar los conocimientos en cuestión migratorias.

Disertantes:

Dr. César BALAGUER

Defensor público oficial.

Titular de la Comisión del Migrante de la Defensoría General de la Nación

Dr. Martín FIUZA CASAIS

Secretario letrado de la Defensoría General de la Nación.

Defensor Público de la Comisión del Migrante

Modera: Dra. Diana ASMAT NARRO

Directora del Instituto de Derecho Migratorio del Colegio de la Abogacía de La Plata.-

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** aprobar las actividades propuestas. -

#### **b.- Instituto Derecho Administrativo.**

**Jornada sobre perspectivas de las recientes reformas a la ley nacional de procedimientos administrativos. - Solicitud de gasto de traslado.** El Director del instituto, DR. PABLO PERRINO en referencia a la actividad detalla en el epígrafe oportunamente aprobada, presenta nota solicitando se autorice la contratación de 4 remises ida y vuelta CABA - LA PLATA a los fines de trasladar a los siguientes disertantes: Miriam Ivanega,

Fabián Canda, Laura Monti, y Patricio Sammartino,

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar los gastos de traslados solicitados.-

**c.- Instituto Derecho Constitucional. Solicitud de adhesión Institucional al “acto de entrega diploma honoris causa post mortem al Dr. Genaro Carrió” – 16/10 Salón de los Espejos (UNLP).**- El director del instituto, Dr. Miguel Ángel BENEDETTI presenta nota que se transcribe a continuación solicitando la adhesión institucional referenciada. A saber:

*“A la Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata,*

*Dra. Marina Mongiardino*

*Tengo el agrado de dirigirme a Ud, como Director del Instituto de Derecho Constitucional del Colegio de la Abogacía que preside, por el motivo que a continuación presento.*

*Habiendo recibido como profesor de la Facultad de Derecho (UNLP) la invitación a asistir al acto de entrega del Diploma Dr. Honoris Causa Post Mortem al Dr. Genaro R. Carrió que tendrá lugar el día 16 de octubre, en el Salón de los Espejos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata (ver imagen adjunta), considero de sumo interés y un honor requerir la adhesión institucional del Instituto que presido a dicho reconocimiento de tan prestigiosa figura del derecho, cuya vinculación con este Colegio de la Abogacía luce en una relevante colaboración doctrinaria constitucional en los inicios de la revista de nuestro colegio (año 1961) cuando fuera dirigida por el Dr. Augusto M. Morello.*

*En tal sentido, pongo a su consideración la posibilidad de hacer llegar -a través del Área Académica colegial- una adhesión institucional a la Secretaría del Decanato de la referida Alta Casa de Estudios, a cuyo fin simplemente sugeriría como posible proyecto, susceptible de ser mejorado, el siguiente:*

*"El Instituto de Derecho Constitucional del Colegio de la Abogacía de La Plata, presidido por Miguel Ángel Benedetti, adhiere institucionalmente a la entrega del Diploma Dr. Honoris Causa Post Mortem al Dr. Genaro R. Carrió, abogado, filósofo del derecho, profesor universitario, jurista, por sus cruciales y multifacéticas contribuciones a la filosofía del derecho, al constitucionalismo local, y a la vida institucional del país desde el regreso a la democracia; y, en particular por sus inolvidables enseñanzas para nóveles profesionales del derecho".*

*Sin más, la saluda atentamente,*

*Miguel Ángel Benedetti,*

*Director del Instituto de Derecho Constitucional (CALP)."*

Asimismo, se informa que se ha recibido por parte del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, Miguel O. Berri, la invitación para participar de dicha actividad académica, para la Sra. Presidenta y haciéndola extensiva a los demás directivos y autoridades que integran el Colegio.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: Aprobar la adhesión Institucional al Acto de entrega diploma honoris causa post mortem al Dr. Genaro Carrió e invitar a las autoridades de este Consejo Directivo a participar de la misma.

## **9.- COMISIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES.-**

**a.-(...)**

**b.- Dictamen Dr. Lisandro Zaparart.-** El presidente de la comisión del epígrafe, Dr. Carlos F. Valdez, eleva para su tratamiento, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación:

*“La Plata, 30 de Septiembre de 2024. A la Señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Dra. Marina Mongiardino.- S./D.- Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales ley 14967 de éste Colegio de la Abogacía de La Plata, me dirijo a usted, a los efectos de poner bajo su conocimiento que el Dr. Lisandro Carlos Zaparart, abogado matriculado en este Colegio ha solicitado emisión de dictamen de esta Comisión respecto a los autos “ARAMBURÚ JULIA EDITH S/ SUCESION AB-INTESTATO” en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 27 de La Plata. Se procede a analizar la cuestión traída a dictamen. I. ANTECEDENTES: 1.) En los autos de referencia, el Dr. Zaparart ha expresado -con fecha 23 de junio de 2023- "...Que atento a que ...resulta ser sobrino de la causante, Julia Edith Aramburú (consanguinidad en Tercer Grado); y por ende con parentesco por afinidad con Jorge Argemino Pan (Tercer Grado) y de consanguinidad en Cuarto Grado con Lucas y Jerónimo Pan; solicita que no sean regulados honorarios en los términos del art. 11 de la Ley 14.967; y por consiguiente se encuentra excluido de cumplimentar con los aportes previsionales a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires (art. 13 y CC de la Ley 6.716).- "- 2.) Con fecha 16 de Junio de 2024, se ha requerido la inscripción de la declaratoria de herederos (dictada con fecha 29/11/2023), manifestando el letrado "...En tal sentido, y estando cumplimentados todos los recaudos formales, en atención a lo manifestado en escrito de inicio en relación con el parentesco entre los presentantes y el letrado patrocinante, solicitan que no sean regulados honorarios en los términos del art. 11 de la Ley 14.967; y por consiguiente se encuentra excluido de cumplimentar con los aportes previsionales a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires (art. 13 y CC de la Ley 6.716); por lo que requieren a S.S. se*

sirva expedir la documentación necesaria para proceder a la correspondiente inscripción en los registros correspondientes.-"- 3.) A pesar de los requerimientos, mediante providencia de fecha 7 de agosto de 2024 se regularon los honorarios del Dr. Zaparart en estos términos: "...Previo cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la ley 6716, debiendo manifestar si ha percibido los honorarios, a cuyo efecto, teniendo en cuenta la importancia del asunto y mérito de la labor desplegada por el DR. LISANDRO CARLOS ZAPARART, ABOGADO, T LII, FOLIO 406 DEL C.A.L.P, en la totalidad de las etapas, efectuadas bajo la vigencia de la ley 14967, se regulan sus honorarios en la suma de (38) JUS, con más su aporte legal e I.V.A. si correspondiera previa acreditación de la condición que reviste el interesado ante la D.G.I.- A.F.I.P. (arts. 1, 10, 15, 16, 28 inc. c., 35, 54, 57 ley 14967; Ac. 4053/22)."- 4.) Por derecho propio, el Dr. Zaparart, interpone recurso de reposición el día 13 de agosto de 2024, donde expresa "...Tal como fuera expuesto en el escrito de inicio de estas actuaciones, resulto ser sobrino de la causante, Julia Edith Aramburú (consanguinidad en Tercer Grado); y por ende con parentesco por afinidad con Jorge Argemino Pan (Tercer Grado) y de consanguinidad en Cuarto Grado con Lucas y Jerónimo Pan. Por dicho motivo, fue solicitado que no sean regulados honorarios en los términos del art. 11 de la Ley 14.967; y por consiguiente me encuentro excluido de cumplimentar con los aportes previsionales a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires (art. 13 y CC de la Ley 6.716).- Por lo expuesto, solicito se revoque la resolución de fecha 6/08/2024, sin que se regulen honorarios a mi favor, y se ordene consecuentemente librar la documentación pertinente para la inscripción de los vehículos denunciados.-"- 5.) Ante ello, el Dr. Zaparart, requiere se expida esta Comisión sobre el alcance e interpretación del art. 11 de la vigente ley 14.967; ante lo cual se ha tomado vista de las citadas actuaciones. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN: 1.) ENCUADRE LEGAL Y DESARROLLO DE LA CUESTIÓN PARTICULAR: 1.1.) El letrado requiere la interpretación de la Comisión sobre el artículo 11 de la ley 14.967. Es de recordar que esta norma sostiene que: "El abogado que intervenga en actuaciones judiciales realizadas en representación o patrocinio de ascendientes, descendientes, consanguíneos, afines, hermanos, cónyuge, pareja unida convivencialmente, cuyos honorarios fueren exclusivamente a cargo de aquellos, podrá solicitar que no le sean regulados y, en este caso, el pedido se considerará renuncia definitiva a la regulación y cobro de los honorarios respectivos.". Particularmente me he expedido sobre esta cuestión señalando que "...el artículo en tratamiento introduce una excepción al régimen de irrenunciabilidad indicado. Lo hace en forma coincidente a lo establecido en el art. 21, in fine de la ley 6716. En el caso la renuncia se manifiesta a través de una opción que debe realizar el abogado a que no se le regulen honorarios cuando interviene en procesos judiciales en representación o patrocinio de las personas que enuncia el artículo y siempre que sus honorarios fueren exclusivamente a cargo de ellos.,," (Carlos Fernando Valdez, "LEY DE HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Comentada", Editorial Hammurabi, pag.90 segunda edición, 2024). En sentido concordante se expide esta Comisión entendiendo que la norma es clara al disponer que es potestad del Profesional requerir no se le regulen honorarios cuando intervenga en asuntos en los que presente y/o patrocine ascendientes, descendientes, consanguíneos, afines, hermanos, cónyuge, pareja unida convivencialmente; ello siempre que los emolumentos sean a cargo de sus representados. El pedido en el caso en análisis fue presentado temporaneamente antes de la regulación de honorarios, hacienda caso omiso al mismo el Juzgado. Sin embargo dejamos constancia que el propio letrado deberá acreditar la existencia de los vínculos invocado para dar curso definitivo a su petición.- Esta Comisión asimismo ha entendido que no existe limitaciones fijadas en la propia ley respecto al grado de parentesco por afinidad y/o consanguineidad dentro del cual se puede solicitar no se regulen los honorarios profesionales. Ante ello regirá el principio interpretativo "Ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus", es decir que donde la ley no diferencia no debemos diferenciar al momento de interpretarla. 1.2.) Evidentemente la providencia de fecha 7 de agosto de 2024 omite dar tratamiento al pedido del letrado formulado en forma reiterada -por sí- y de sus representados, requiriendo la inscripción sin regulación alguna. Dicha providencia regula los honorarios profesionales del Dr. Zaparart y nada dice respecto al pedido de aplicación del artículo 11 de la ley 14.967, con lo cual de acreditarse los vínculos invocados deberá dejarse sin efecto el auto regulatorio implicando ello la renuncia definitiva a los honorarios en los términos de esta norma y del art. 21 in fine de la ley 6716. 2.) AUSENCIA DE AGRAVIO: Además de las consideraciones, precedentes no advierte esta Comisión perjuicio alguno para el Colega y a los derechos retributivos que establece la ley 14967, habida cuenta de la conformidad que él mismo ha prestado y la potestad que la ley le confiere. 3.) SUGERENCIA DE PASOS A SEGUIR: Se sugiere: Hacer conocer al Colega solicitante con urgencia lo dictaminado por esta Comisión a sus efectos. Hacer saber la interpretación desarrollada sobre el artículo 11 de la ley 14.967, en el sentido de considerar que el Dr. Zaparart cuenta con la potestad, en caso de acreditar los vínculos invocados, de solicitar no se regulen sus honorarios profesionales, asistiéndole razón en los fundamentos

del Recurso de Reposición de fecha 13 de Agosto de 2024 (en lo relativo al texto de la Ley de Honorarios).- Darle difusión institucional al presente en cuanto pueda resultar de interés de los colegas dado la posible reiteración de casos similares en distintos órganos jurisdiccionales. Hacer saber al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 27 del Departamento Judicial de La Plata, la opinión del Colegio sobre el particular.- Sin otro particular, la saludo a muy atentamente. Dr. Calos F. Valdez. Presidente”.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE** aprobar lo dictaminado y notificar.-

**c.- Dictamen Juzgado de Familia Nro. 4.** El presidente de la comisión del epígrafe, Dr. Carlos F. Valdez, eleva para su tratamiento, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación: “La Plata, 1 de Octubre de 2024. A la Señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Dra. Marina Mongiardino.- S./D.- Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales ley 14967 de este Colegio de la Abogacía de La Plata, me dirijo a usted, a los efectos de poner bajo su conocimiento que la Dra. Marina Alejandra Franco, abogada matriculada en este Colegio ha solicitado emisión de dictamen de esta Comisión respecto a lo actuado en autos “FRANCO MARINA ALEJANDRA C/ CAÑETE FARIAS MAXIMILIANO EZEQUIEL S/ COBRO DE HONORARIOS” en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Fuero de Familia nro. 4 de La Plata. Se procede a analizar la cuestión traída a dictamen. I. ANTECEDENTES:

1.) Llegan las presentes actuaciones, en vista, por pedido de la Dra. Marina Franco, quien en su presentación de fecha 9/9/24 solicita el pase de las actuaciones de referencia requiriendo “...Que atento el estado de las presentes actuaciones, solicito se remitan las actuaciones al Colegio de Abogados de La Plata, Comisión de Honorarios profesionales, a los fines emita dictamen”

2.) A su turno, la Sra. Jueza de trámite, ordena con fecha 9/9/24 el pase requerido por la Colega. “...Conforme lo solicitado, remítanse en formato electrónico, las actuaciones al Colegio de Abogados de La Plata, Comisión de Honorarios, a los fines emita el correspondiente dictamen.-”

3.) Hemos de destacar que la vista conferida, no se consigna un objeto de la misma, por tal motivo se han analizado la totalidad de las actuaciones, las cuales se desenvuelven en el marco de un proceso de cobro de honorarios en el fuero de familia. Al motivo de evacuar la vista el mismo cuenta con sentencia firme y consentida sobre los honorarios en proceso de ejecución y los regulados en el proceso de ejecución. Sería conveniente en un futuro especificar con claridad el motivo de la vista.

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

**ENCUADRE LEGAL Y SITUACION DE LOS HONORARIOS RECLAMADOS POR LA DRA. FRANCO.**

1.1.) Esta Comisión advierte que en el curso de las actuaciones judiciales ha sido una constante la interposición por parte de la letrada de pedidos de pronto despacho ante la demora en el proveimiento de sus peticiones tendientes a la percepción de sus honorarios profesionales.

La Dra. Franco ha manifestado el carácter de alimentarios de los emolumentos en ejecución a los fines de agilizar su percepción.

La Magistrada de Grado ha procedido a regular oportunamente los honorarios de la Colega, sin atender a la opción que esta formulara de aplicar el artículo 54 inciso “a” de la ley 14967 (reclamo de los honorarios en mora en jus arancelarios más 12% de interés), sentencia que ulteriormente debió ser revocada por la Alzada con fecha 21/3/2023.

En instancia de cobro, se advierten tres pedidos trancos de transferencia de los fondos existentes en la cuenta de autos por yerros en el libramiento del oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires, demorándose naturalmente el cobro de los honorarios.

En este estado llegan en vista las actuaciones, subrayando esta Comisión que en efecto el artículo 1 de la ley 14.967 expresamente prevé que “ Los honorarios ....deben considerarse como remuneraciones por el trabajo personal del profesional, poseen carácter alimentario y se regirán por las disposiciones de la presente ley, que es de orden público en función de su necesaria participación para el adecuado servicio de Justicia...”

En tal marco, toda demora o yerro judicial sobre los mismos priva al letrado de los emolumentos que revisten claramente el carácter de alimentario, cuando el trámite para percibir los mismos ha de contar con la celeridad y medidas pertinentes para garantizar los mismos.

De la vista conferida surge un exceso de demora en las tramitaciones y varios yerros que han demorado el cobro de lo reclamado por la Dra. Franco.-

1.2.) Sin perjuicio de encontrarse firme y consentida la regulación efectuada por la labor en la ejecución de los honorarios, destacamos que la misma ha sido efectuada desatendiendo el principio normado en el artículo 22 de la ley 14.967 “Con prescindencia del contenido económico del asunto, la regulación del o de los profesionales de cada parte, no podrá ser inferior a siete (7) Jus, cualquiera fuese su actividad y el órgano jurisdiccional de que se trate.”.

Aunado a ello, subrayamos el carácter de orden público que reviste la Ley de Honorarios Profesionales, habida cuenta la necesaria participación de la labor de los Colegiados para el adecuado servicio de Justicia.

Tiene dicho esta Comisión reiteradamente que el honorario constituye "la retribución del trabajo profesional" del abogado (art. 1 ley 14967), que es "salario" y como tal, merece preferente tutela. Que el ejercicio de la abogacía es un "trabajo" en términos del art. 14 bis CN, y en tanto tal, debe ser protegido, fundamentalmente, en el producido de dicha labor (honorarios) que hace a las condiciones dignas de ejercicio. Que la normativa de honorarios es un régimen "protectorio" ("tuitivo" lo denomina la Expresión de Motivos) del salario del abogado en el marco del ejercicio profesional de la abogacía.

2.) SUGERENCIA DE PASOS A SEGUIR: Se sugiere:

- Tener por evacuada la vista conferida, con las observaciones formuladas.
- Darle difusión institucional al presente en cuanto pueda resultar de interés de los colegas dado la posible reiteración de casos similares en distintos órganos jurisdiccionales.
- Hacer saber al Juzgado de Primera Instancia del Fuero de Familia Nro. 4 de La Plata, la opinión del Colegio sobre el particular y como se trató la gestión de la Dra. Franco para el cobro de sus honorarios
- Se dé intervención al Área de Administración de Justicia de este Colegio a fines de interiorizarse del problema denunciado. Sin otro particular, la saludo a muy atentamente.

Fdo. Dr. Carlos Fernando VALDEZ. Presidente Comisión Honorarios Profesionales."

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE** aprobar lo dictaminado y notificar.-

**TEMAS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL:**

(...)

A continuación, se indica Link de acceso a la grabación de la presente sesión por nuestro canal de YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=UYBr0DxXuRU>

**12. PROXIMA SESIÓN.** - Se **RESUELVE** convocar a la próxima sesión de este cuerpo para el 23 de octubre del corriente a las 18,00 hs .-

**Marina Mongiardino**  
**Presidenta**

**Fabio Nielsen**  
**Secretario General**